1a SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCV - TOMO DV - N^{o} 36 CORDOBA, (R.A.) MARTES 20 DE FEBRERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Obra instalación de Sistemas Generadores de Energía a 85 Escuelas Rurales

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 93

Córdoba, 25 de Enero de 2007

VISTO: El expediente Nº 0498-029337/06 (Cuerpos I al VI), mediante el cual se gestiona la Licitación Pública autorizada por Decreto Nº 1130/06, para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "INSTALACIÓN DE SISTEMAS GENERADORES DE ENERGÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICAA OCHENTA Y CINCO (85) ESCUELAS RURALES - Cuarta Etapa - Ubicadas en los Departamentos: Calamuchita, General Roca, General San Martín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Río Cuarto, Río Primero, Río Segundo, San Alberto, San Justo, Santa María, Tercero Arriba y Unión de la PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de \$5.849.033,26.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el llamado a Licitación Pública por Decreto Nº 1130/06 para la ejecución de la obra de referencia y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió -en la fecha y hora fijadasa la apertura de las ofertas que fueron presentadas de lo que dá debida cuenta el Acta labrada al efecto que corre incorporada a fs. 1877/1878 de autos.

Que a fs. 448/1874 obra la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas intervinientes.

Que constituida la Comisión de Estudio de las Propuestas a fs. 1880/1881 y efectuado el análisis de las presentadas, se expide a fs. 1882/2017 entendiendo, de acuerdo al estudio efectuado que fundamenta debidamente y según el acta final de determinación de la oferta más conveniente en los términos técnicos y económicos obrante a fs. 2017 de autos, que se debe: "...1- rechazar la oferta presentada por la Empresa SISTEMAS ENERGÉTICOS RENOVABLES S.A., debido a que la empresa no cumple con los requisitos de Experiencia y Capacidad económica financiera solicitados en el Pliego en la cláusula IAL 13.3 (d) A y B - B1 del Pliego de llamado a Licitación, y a que su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el Pliego... 2- Oue la oferta desde el punto de vista técnico-económico más conveniente para la Provincia de Córdoba y que además se ajusta a los Pliegos de Condiciones exigidos y aprobados por el Banco Mundial, que rigen ésta Licitación Internacional, sujeta al financiamiento parcial por el mismo, es la presentada por la Empresa CONCOR S.A. y COMPAÑÍA ANGLO CÓRDOBA DÉ TIERRAS S.A. - U.T.E..." por el monto de U\$S 1.760.968,52.

Que al estar configurado el objeto de la unión empresaria la misma deberá constituirse regularmente logrando su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuestión que deberá acreditarse a los fines de resguardar la legalidad de la actuación con el Estado en el plazo que se establezca en el Contrato.

Que se trata de un procedimiento de Licitación Pública Internacional regida por un marco jurídico particular, conformado en primer lugar por el Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Federal y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Ampliación del Convenio de Préstamo aprobada por la Ley Nº 9229 (Ampliación del Acuerdo de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Eléctricos Rurales -PERMER-). Incluye también la aceptación de las normas del Banco, relativas a adquisiciones de bienes y servicios, ejecución de obras y de contratación de consultorías, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 7715 (T.O. Ley N° 9138), que confiere con carácter de subsidiaria a la legislación provincial en la materia.

Que consta en las actuaciones que el estudio de las ofertas ha sido elaborado conforme las disposiciones del Banco Mundial para las adquisiciones con préstamos BIRF y créditos de la AIF (Asociación Internacional de Fomento), conforme surge de las constancias del expediente de referencia, especialmente del informe y no objeción del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios de la Nación obrante a fs. 2033.

Que a fs. 2018 obra solicitud de ampliación de provisión del sistema de generación de energía alternativa, para el centro Educativo Hogar Escuela Fray José Liqueno, del Ministro de Educación y, en virtud de encontrarse reglamentada la posibilidad de ampliar en hasta un 15% las cantidades a adquirir por el comprador -punto IAL 31.1 de la sección II y 31.1 de la Sección II del Pliego-, se tramitó la ampliación de la provisión de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 448

Córdoba, 19 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-013213/05.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01034/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORA-MIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIA-RIA, PERTENECIENTES A LA JURIS-DICCIÓN DEL CONSORCIO CAMI-NERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 20 de junio de 2006, la medición final efectuada y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 516.621,07, arrojando una diferencia en menos de \$ - 113.013,42; se deje establecido que el Certificado Nº 7 Parcial de Precios Contractuales por junio de 2006 que asciende a la suma de \$ 53.887,15, sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 1114/ 06, según Informe Nº 149/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad: como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 113.013,42, debido a la menor inversión, por lo que se han emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 7524/06 -Compromiso Nº 1563/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud

de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas 8614 y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 30-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 20 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintiuno Con Siete Centavos (\$ 516.621,07), arrojando una diferencia en menos de Pesos Ciento Trece Mil Trece Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ -113.013,42).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR establecido que el Certificado N° 7 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete Con Quince Centavos (\$ 53.887,15), es considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado mediante Orden de Pago

CONTINÚA EN PÁGINA 2



VIENE DE TAPA DECRETO Nº 93

equipos requerida y por los montos estimados según da cuenta el informe de la Coordinación de Energías Alternativas a fs. 2021/2025, de donde se infiere que se cumplieron con los requisitos exigidos, representado la ampliación un porcentaje de 8.75 % del importe total ofrecido, siendo la misma por el monto U\$\$ 154.235.56.

Que a fs. 2030 obra el documento contable pertinente para atender el gasto de que se trata, Afectación Preventiva Nº 457/07 por el monto de la oferta que se propone adjudicar.

Que a fs. 2031/2032 corre agregado informe del cual se desprende el importe total a adjudicar en pesos, conforme la cotización oficial de la fecha de apertura de las ofertas.

Que asimismo a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado por el Pliego en la sección V artículo 12 en cuanto establece que el pago se efectuará en pesos tomando como valor de conversión el cierre del día anterior a la certificación, se deberá facultar a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones contables necesarias para dar acabado cumplimiento del mismo.

Que advirtiendo que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento de selección instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo preceptuado por la normativa internacional citada, nada obsta en derecho para resolver conforme se propicia, adjudicando la ejecución de la obra de referencia a la Empresa. CONCOR S.A. y COMPAÑÍA ANGLO CÓRDOBA DE TIERRAS S.A. - U.T.E. por la suma de \$ 5.849.033,26.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 12/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0019/2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el resultado de la Licitación Pública autorizada por Decreto Nº 1130/ 06 para contratar la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE SISTEMAS GENERADORES DE ENERGÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA A OCHENTA Y CINCO (85) ESCUELAS RURALES - Cuarta Etapa - Ubicadas en los Departamentos: Calamuchita, General Roca, General San Martín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Río Cuarto, Río Primero, Río Segundo, San Alberto, San Justo, Santa María, Tercero Arriba y Unión de la PROVINCIA DE CÓRDOBA", y consecuentemente ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CONCOR

S.A. y COMPAÑÍA ANGLO CÓRDOBA DE TIERRAS S.A. - U.T.E., por la suma total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Tres Con Veintiséis Centavos (\$5.849.033,26).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la obra será financiada en un 80% del monto total a cargo de la Nación Argentina, mediante un préstamo recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 a la "Ampliación del Acuerdo de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Eléctricos Rurales - PERMER aprobado por Ley Nº 9229" y que el 20% restante estará a cargo de la Provincia de Córdoba, lo que representa la suma de \$ 1.169.806,66.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Seis Con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.169.806,66) conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 457/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25 - Programa 327/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 6512 del P.V.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones contables necesarias para atender los pagos tomando el valor de la conversión monetaria al cierre del día anterior a cada certificación de la citada Licitación.

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al señor Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para suscribir el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de dicho Ministerio, quien devolverá a los demás proponentes las garantías constituidas que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA RESOLUCIÓN Nº 448

Directa Nº 1114/06, según Informe Nº 149/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Ciento Trece Mil Trece Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ -113.013,42), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa)

N° 7524/06 (Compromiso N° 1563/06), con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

ACUERDOS

Tribunal Superior de Justicia dirección general de superintendencia

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON:

Y VISTO El incremento incesante de causas en materia de violencia familiar que se registra en un importante número de centros judiciales de la Provincia y la necesidad inquebrantable del Tribunal Superior de Justicia de buscar los caminos que aseguren un efectivo cumplimiento de la tutela judicial efectiva y compatibilice con las realidades instrumentales y operativas existentes.

Y CONSIDERANDO Que desde la entrada en vigencia de la Ley 9283 este Tribunal encomendó de manera informal la atención de dicha problemática a la Dra. María Esther Cafure de Batisttelli, en función de lo cual ha venido monitoreando de manera prolija las distintas contingencias que generó la aplicación de la nueva ley local; habiendo participado también en los respectivos debates que en el Foro Multidisciplinario de Violencia Familiar gestado por la Honorable Legislatura de la Provincia (Acuerdo N° 256 Serie "A" del 23/05/06) tuvieron lugar, informando de todo ello, en manera permanente al Cuerpo.

Por ello y en razón de la complejidad que ha asumido dicha gestión judicial, SE RESUELVE: Encomendar a la Señora Vocal Dra. María Esther CAFURE de BATTISTELLI la representación de este Cuerpo, como asimismo la adopción de las medidas internas dentro del Poder Judicial, y la concreción de los contactos institucionales con la autoridades de la Provincia y organismos vinculados, tanto en los aspectos relativos a la materia de violencia familiar, como del fuero de familia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Adriana J. de Frattari, Subdirectora de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

Dra. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI

Vocal

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI Vocal

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO

Vocal

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL VOCAL

Dr. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO

Vocal

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON:

Y VISTO: Que este Cuerpo generó la constitución de un grupo de estudio con la presencia de magistrados y funcionarios de distintos fueros y áreas, quienes elaboraron un anteproyecto, cuyos aspectos esenciales son compartidos por el tribunal, a los fines de actualizar de manera ordenada y sistemática los aspectos vinculados con la Conservación y Selección de los Documentos Judiciales.

Y CONSIDERANDO: Que se estima conveniente canalizar a través de un Vocal de este Cuerpo, la supervisión de las tareas que dicho grupo lleve adelante a los efectos de lograr los cometidos propuestos como así también, de venideros estudios, proyectos y propuestas que se orienten a la mayor eficientización de la nombrada Oficina.- Por ello,

SE RESUELVE: Encargar a la Dra. María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL la supervisión de las tareas que se encaren en la Dirección de Archivo de Tribunales a los fines de la Conservación y Selección de los Documentos Judiciales, durante el año 2007. Comuníquese.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Adriana J. de Frattari, Subdirectora de Superintendencia.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI

Vocal

Dra. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI Vocal

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO

Vocal

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL VOCAL

Dr. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO

Vocal

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA Córdoba, 20 de febrero de 2007

BOLETÍN OFICIAL

() 3

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 4

Córdoba, 16 de Enero de 2007

Expediente Nº 0045-012207/02 (Cuerpos 1º y 2º)

VISTO:

Este expediente en el que obra la Resolución Nº 01129/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 27 de febrero de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 419.579,17 arrojando una diferencia en menos de \$ - 0,47, se apruebe el Certificado Nº 24 Final de Precios Contractuales por febrero de 2006 que asciende a la suma de \$ 353,64 y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según informe Nº 175/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 0,47, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 8183/06 - Compromiso Nº 1654/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 18-12-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 27 de febrero de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Diecisiete Centavos (\$ 419.579,17), arrojando una diferencia en menos de Pesos Cuarenta y Siete Centavos (\$ -0,47).

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Certificado Nº 24 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Con Sesenta Y Cuatro Centavos (\$ 353,64) y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe Nº 175/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Cuarenta y Siete Centavos (\$ 0,47), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 8183/06 - Compromiso Nº 1654/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 464

Córdoba, 28 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012915/04

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01044/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL № 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 8 de abril de 2006 y la devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 4 Final de Precios Contractuales por la suma de \$31.472,84 y se autorice a la Dirección Provincial de Vialidad a devolver al Consorcio Caminero Regional Nº 15, el Fondo de Reparo de que se trata, que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 160/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 46 del Decreto N° 4757/77 y 81 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección Ge-

neral de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 28-11-06.

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 8 de abril de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros.1 Parcial al 4 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Con Ochenta Y Cuatro Centavos (\$ 31.472,84), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 160/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 15 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1679 - 11/12/06 - Apruébanse los trabajos modificatorios necesarios de ejecutar en la obra: "Sistematización Cuenca Rural Morteros - Colonia Beiro - San Pedro Canal Maestro y Colonia Bossi - (Departamento San Justo)", como también su Cómputo y Presupuesto y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos cargo del Consorcio CANALERO Morteros, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veintisiete Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 204.727,78), s/ Expte. Nº 0416-037438/04/A10/05.-

DECERTO Nº 1780 - 27/12/06 - APRUÉBASE la Enmienda De Contrato De Redeterminación De Precios Por Reconocimiento De Variación De Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Cobertura Zona 6 - Conservación Mejorativa En Caminos Pavimentados Del Sur", por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Seis Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 482.206,86) suscripta con fecha 8 de noviembre de 2006, entre el Ingeniero Hugo TESTA en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por una parte y por la otra el Ingeniero Atilio Alejandro Ángel Pedraglio en representación de la firma A.PE. S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Tres (3) fojas, forma parte integrante del presente Decreto. APRUÉBASE la Póliza de Seguro de Caución Nº 625.991 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A., Compañía de Seguros, presentada por la contratista A.PE.S.A. en garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 9º del Pliego Particular de Condiciones, s/ Expte. Nº 0045-012945/04/A49350/06.-

DECRETO Nº 1781 - 27/12/06 - APRUÉBASE la Enmienda De Contrato De Redeterminación De Precios Por Reconocimiento De Variación De Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Cobertura Zona 3 B - Conservación Mejorativa En Caminos Pavimentados Del Sur y Este", por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta



y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres Con Treinta Y Siete Centavos (\$ 885.763,37), suscripta con fecha 16 de octubre de 2006, entre el Ingeniero Hugo TESTA en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por una parte y por la otra el Ingeniero Atilio Alejandro Ángel Pedraglio en representación de la firma A.PE. S. A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Tres (3) fojas, forma parte integrante del presente Decreto. APRUÉBASE la Póliza de Seguro de Caución Nº 625.990 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, presentada por la Contratista A.PE.S.A., en garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 9º del Pliego Particular de Condiciones, s/ Expte. Nº 0045-012982/04/A49316/06.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 676 - 26/12/06 - APLICAR al Establecimiento Estación de Servicios Agroservice Potencia Nova de propiedad del Sr. Adalberto Fichetti, ubicado en Ruta 8 Km. 648, y con domicilio legal en calle Gral. Paz Nº 135 ambos de la Localidad de Sampacho, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-

EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589.- NOTIFICAR a la Municipalidad de Sampacho que a los efectos de la HABILITACION del Establecimiento Estación de Servicios Agroservice Potencia Nova, de propiedad del Sr. Adalberto Fichetti, ubicado en Ruta 8 Km. 648 de esa localidad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento de la normativa provincial vigente s/Expte. Nº 0416-043617/05.

RESOLUCION Nº 677 - 26/12/06 - APROBAR el Proyecto y autorizar la ejecución de la obra: "Provisión De Agua Potable Parque Síquiman - Dpto. Punilla", obrante a fs. 3/151 de estas actuaciones y que fuera presentado por la Comuna de Parque Siquiman - Dpto. Punilla. La Comuna de Parque Siquiman será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere, s/ Expte. Nº 0416-047150/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 464 - 15/12/06 - Aprobar la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona Nº 5 - Grupo Nº 8 - Establecimientos: "Centro Educativo República del Uruguay" - Cuenta Nº 332949 de la Ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto, "Jardín de Infantes General San Martín" - Cuenta Nº 355459 y "Escuela General San Martín" - Cuenta Nº 355460, de la Ciudad de Adelia María - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", que corre de fojas diez (10) a fojas setenta y cuatro (74) del presente Expediente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de: Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Veintisiete Con Un Centavo (\$ 32.527,01). Autorizar La contratación de los trabajos enunciados en el Artículo anterior, mediante Concurso de Precios debiendo por División Licitaciones y Contratos fijarse la fecha de apertura del mismo, como así también cumplimentar las tramitaciones que correspondan a tal efecto, s/ Expte. Nº 0047-012840/2006.-

RESOLUCION Nº 466 - 15/12/06 - Aprobar la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones Generales de Pabellones que Albergan Enfermos Agudos de Salud Mental en el Hospital Colonia Santa María, ubicado en la Localidad de Santa María - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", que corre de fojas cuatro (4) a fojas ciento doce (112) y de fojas ciento dieciséis (116) a fojas ciento treinta y dos (132) del presente Expediente. Proponer al Sr. Secretario de Obras Públicas, dicte resolución adjudicando en forma directa la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior a la Empresa Carlos E. Martínez, conforme su propuesta de fs. 137 y presupuestos de fs. 138/142, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Doce Con Veintiún Centavos (\$ 347.312,21), en virtud de los dispuesto por los arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia; facultándose a la Dirección Provincial de Arquitectura a elaborar y suscribir el contrato correspondiente para lo cual el

adjudicatario deberá cumplimentar con los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, s/ Expte. N° 0047-012939/2006.-

RESOLUCION Nº 467 - 15/12/06 - Aprobar las Actas de Recepción Provisional de fs. 208, y Definitiva de fs. 209, de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Edificio de la Dirección de Enseñanza Media del Ministerio de Educación, ubicada en calle Humberto Primo Nº 451 - Córdoba - Departamento Capital", suscriptas con la Empresa Tetra S.R.L., las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II, devolviéndose la garantía de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Devolver a la Firma Tetra S.R.L., contratista de los trabajos antes referenciados el Fondo de Reparo retenido que asciende a la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos Con Diecisiete Centavos (\$ 6.882,17), debiéndose girar Orden de Pago a su favor por la expresada cantidad, a través de la Gerencia de Administración del Ministerio de Educación, conforme lo señalado a fs. 218, s/ Expte. Nº 0047-011995/2004.-

RESOLUCION Nº 468 - 15/12/06 - Aprobar lo actuado con relación a la cotización de Precios efectuada para contratar en forma directa la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona Nº 2 - Grupo Nº 27 - Establecimientos: CENPA (Primario de Adultos), e I.P.E.M. Nº 202 Federico Leloir, ubicados en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas SOCBE Ingeniería & Diseño S.A. y Carlos E. Martínez Construcciones, autorizándose a efectuar un nuevo Llamado a Cotización de Precios, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012697/2006.-

RESOLUCION Nº 469 - 15/12/06 - Aprobar lo actuado con relación a la cotización de Precios efectuada para contratar en forma directa la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona Nº 1 - Grupo Nº 32 que incluye el siguiente Establecimiento: Escuela Víctor Mercante ubicada en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas Carlos Francisco Pérez Zorrilla, Jorge Quiroga y Moran y Asociados S.R.L., autorizándose a efectuar un nuevo Llamado a Cotización de Precios, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012757/2006.-

RESOLUCION Nº 470 - 15/12/06 - Aprobar lo actuado con relación a la cotización de Precios efectuada para contratar en forma directa la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona Nº 2 - Grupo Nº 38 que incluye el siguiente Establecimientos: Escuela José María Paz y Escuela Gobernador José Manuel Álvarez, ubicada en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas Ingeniería & Diseño SOCBE S.A. y Carlos E. Martínez Construcciones, autorizándose a efectuar un nuevo Llamado a Cotización de Precios, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012711/2006.-

RESOLUCION Nº 472 - 18/12/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva (fs. 257) de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Edificio de la Escuela General San Martín ubicada en calle El Libertador Nº 47 - Hernando - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos, la Empresa Ángel Luis Franceschina, el Fondo de Reparo cuyo monto asciende a Pesos Tres Mil Ciento Veintisiete Con Cincuenta Centavos (\$ 3.127,50), debiéndose girar Orden de Pago a su favor por la expresada cantidad, a través de la Gerencia de Administración del Ministerio de Educación, conforme lo señalado a fs. 264, s/ Expte. Nº 0047-012000/2004.-

RESOLUCION Nº 473 - 18/12/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona Nº 1 - Grupo Nº 33 - "IPEM Nº 57, "Comodoro Martín Rivadavi" (Cuenta Nº 72873), calle Roma Nº 99, Bº General Paz - Escuela "República de Venezuela", (Cuenta Nº 220808), calle Boyero Nº 511, Bº Chateau Carreras", y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Empresa Ing. Rodolfo W. Lemos, conforme su propuesta de fs. 94, por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (\$ 24.665,00), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012755/2006.-

RESOLUCION Nº 479 - 26/12/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona Nº 5 - Grupo Nº 4 - Establecimientos: "IPEM Nº 095 Mariquita sánchez de Thompson Nº de Cuenta 320935, "Centro Educativo 10 de Junio" Nº de Cuenta: 321542, Escuela General Paz Nº de Cuenta: 324809, ubicados en la Ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto", y consecuentemente Adjudicar su ejecución a la Empresa Rodolfo A. Castiñeira, conforme su propuesta de fs. 81, por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con Cincuenta y



Seis Centavos (\$28.741,56), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012740/2006.-

RESOLUCION Nº 696 - 27/12/06 - CONCEDER al Loteo ubicado en la ciudad de Río Cuarto, inscripto en la Matrícula 710.215, propiedad de la Municipalidad de esa ciudad, el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Dpto. y Pedanía Río Cuarto, inscripto en la Matrícula 710.215 y designado catastralmente como Dpto:24 Ped:05 loc.:52 C:03 S:02, Propiedades números nº 24-05-1992456/1, 24-05-1992455/3, 24-05-0325804/9, s/ Expte. Nº 0416-044526/06.-

RESOLUCION Nº 697 - 27/12/06 - Conceder a los Sres. Marcelo José Weissbein, Juan Domingo Giunta, Marcelo David Coarasa, Carlos Reynaldo Scolaro, Marcos Hernán Giacinti el Certificado De Factibilidad De Descarga a pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas que se construyan en el Loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad, ubicado sobre calles Vázquez y Ferreyra, a la altura Santa Ana al 3600 de Barrio Puente Blanco de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, con nomenclatura catastral: D:06; Z:23; M:013; P:003 y 141, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-37937/04.-

RESOLUCION Nº 698 - 27/12/06 - DENEGAR la solicitud formulada por el Sr. Fernando Martín Baudino, (DNI. Nº: 24.996.898) con domicilio en calle De Las Postas Nº 2631 - Ciudad de Río Cuarto, para extraer material árido del cauce del Río Chocancharava, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-046599/06.-

RESOLUCION Nº 699 - 27/12/06 - AUTORIZAR- con carácter de Personal, Precario y Extraordinaria, a la Comuna De Diego De Rojas - Departamento Río Primero, representada por el Sr. Presidente Comunal, José Alberto Boxler, con domicilio en Calle Victorino de la Plaza Nº 427, a extraer material árido del cauce del Río Suquía en la zona ubicada aproximadamente 12 Km. de la localidad en las proximidades del vado que une Diego de Rojas con las Gramillas actualmente roto, sobre la margen izquierda, con una bomba aspirante, bajo las siguientes condiciones:

a) La autorización tendrá el carácter de Personal, Precario y Extraordinaria y tendrá vigencia por 90 días a contar de la emisión de la resolución.

b)No se solicita Determinación de Línea de Ribera ni Estudio de Impacto Ambiental ya que las extracciones son beneficiosas en el tramo mencionado porque se están formando islotes que hacen que el río desborde hacia propiedades privadas. También los trabajos a realizar son de carácter eventual.-

c)El volumen máximo a remover mensualmente será de ciento cincuenta (150) metros cúbicos.

d)Las extracciones deberán realizarse en un frente de doscientos (200) metros.-

e)Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el el máximo permitido.

- f) El material extraído será utilizado en la ejecución de obras públicas que realiza la Comuna como enarenado de de calles, viviendas sociales, etc..-
- d) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-
- e) El transporte del material extraído deberá hacerse con las correspondientes guías.-
- f) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-
- g) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.
- h) Dentro de lo cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de ésta Di.P.A.S. para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-047148/06.-

RESOLUCION Nº 701 - 27/12/06 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Alcantarilla Sobre Canal Derivador Laguna La Helvecia - Canals (Dpto. Unión)", obrante a fs. 3/6 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende

a la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Siete Con Noventa Centavos (\$ 40.297,90). APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudique la misma a la Municipalidad De Canals, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 12 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. IMPUTAR el presente egreso, según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva Nº 8604 (fs. 16) en el Prog. 284/0 - Proy. 90 - Obra 3832 - Ppr 12 - Ppa 10 del PV. por un importe total de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 20.463,95), s/ Expte. Nº 0416-46509/06.-

RESOLUCION Nº 702 - 27/12/06 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. José Piantoni la ejecución del "Relevamiento Topográfico Para Proyecto De Sistemas De Desagües Cloacales A La Localidad De Río Ceballos", en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00), según Términos de Referencia obrantes a fs. 3/4 de estas actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-046925/06.-

RESOLUCION Nº 703 - 27/12/06 - DEJAR SIN EFECTO el reajuste de facturación fijado a los períodos de consumo del usuario Francisco Piva, por el inmueble sito en calle San Martín Nº 149 de la localidad de Tanti, calculado en base a 60 meses a un promedio de 16 metros cúbicos, atento las razones antes expresadas. HACER SABER a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Tanti Ltda. que deberá contar con tarifas aprobadas por esta Di.P.A.S. a tenor de lo previsto por el Art. 40 sg. Y cc. del Decreto 529/94 y Art. 30 sg. Y cc. del Dcto. 4560/55, s/ Expte. Nº 0416-045954/06.-

RESOLUCION Nº 704 - 27/12/06 - DENEGAR la solicitud formulada por el Sr. Antonio Hugo Giménez, (L.E. Nº 06.646.928) con domicilio en Jujuy 1613 Banda Norte- Río Cuarto, para extraer material árido del cauce del Río Chocancharava, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-040503/05.-

RESOLUCION Nº 707 - 27/12/06 - RECHAZAR el reclamo efectuado por la Empresa Funcor S.A, en relación a la multa aplicada a dicha firma mediante Resolución Nº 791 de fecha 26 de diciembre de 2005, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-40027/05.-

RESOLUCION Nº 708 - 28/12/06 - APROBAR el Proyecto y autorizar la ejecución de la obra: "Defensa Márgenes Río Santa Rosa", obrante en estas actuaciones y que fuera presentado por el Dr. Darío Esteban Rossi.- El Dr. Darío Esteban Rossi será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere, s/ Expte. Nº 0416-047556/06.-

RESOLUCION Nº 709 - 28/12/06 - AUTORIZAR, con carácter Excepcional y Precario, a la Municipalidad de Villa Rumipal a extraer áridos del cauce del Río Santa Rosa, a doscientos metros aguas abajo del Puente Carretero, en un tramo de 2000 metros, con una vigencia de tres (3) meses a partir de la notificación de la presente. Los trabajos se harán con equipos y personal del Municipio, a su total cuenta y cargo, debiendo comunicar a esta Di.P.A.S., fecha de iniciación de dichas tareas, para su supervisión. Las tareas de extracción no podrán superar las diez (10) horas diarias, debiendo respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona. El transporte del material extraído se debe efectuar con las correspondientes guías. El incumplimiento por parte de la Municipalidad requirente de las condiciones precedentemente mencionadas, implicará la caducidad inmediata del permiso otorgado, s/ Expte. Nº 0416-048221/06.-

RESOLUCION Nº 710 - 28/12/06 - AUTORIZAR a la Comuna De Villa Amancay -con carácter Excepcional y Precario- a extraer áridos del cauce del Río Grande, a 2000 metros abajo del camino que va a la localidad de Amboy, con una vigencia de tres (3) meses a partir de la notificación de la presente. Las extracciones se realizarán en el sector ubicado a 2000 metros aguas abajo del camino que va hacia la localidad de Amboy del cauce del Río Grande, en un frente de 200 metros, por un ancho variable entre 10 (diez) y 15 (quince) metros y 60 (sesenta) centímetros de profundidad. Los trabajos se harán con equipos y personal de la Comuna, a su total cuenta y cargo, debiendo comunicar a esta Di.P.A.S., fecha de iniciación de dichas tareas, para su supervisión. Las tareas de extracción no podrán superar las diez (10) horas diarias, debiendo respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona. El transporte del material extraído se debe efectuar con las correspondientes guías. El incumplimiento por parte de la Comuna requirente de las condiciones precedentemente mencionadas, implicará la caducidad inmediata del permiso otorgado, s/ Expte. Nº 0416-048223/06.-

RESOLUCION Nº 711 - 28/12/06 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Nexo Cloacal Barrio Posta De Vargas - Córdoba Capital", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Empresa Pablo Augusto Federico.- La citada Empresa será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. Nº 0416-047162/06.-